

DECRETO 2082 DE 2018

(noviembre 7)

D.O. 50.770, noviembre 6 de 2018

por el cual se hace una designación en comisión para situaciones especiales a la planta externa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), artículo 40, literal b) del artículo 53 y el artículo 62 del Decreto ley 274 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el doctor Luis Carlos Rodríguez Gutiérrez, es funcionario inscrito en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Ministro Plenipotenciario, se encuentra cumpliendo el lapso de alternación en la planta interna desde el 8 de agosto de 2016.

Que mediante acta 821 del 3 de octubre de 2018, la Comisión de Personal de la Carrera Diplomática y Consular en ejercicio de la función que le asigna el literal c) del artículo 73 del Decreto ley 274 de 2000, aprueba el traslado en comisión para situaciones especiales a planta externa, por el término de un (1) año, del Ministro Plenipotenciario Luis Carlos Rodríguez Gutiérrez, por las necesidades del servicio que actualmente se presentan en el Consulado General de Colombia en Antofagasta, debido a que dos funcionarios de Carrera Diplomática, se declararon en situación de disponibilidad por el término de dos (2) años.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Comisionase a la planta externa al doctor Luis Carlos Rodríguez Gutiérrez, identificado con cédula de ciudadanía número 79322219 al cargo de Ministro Plenipotenciario, Código 0074, Grado 22, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General de Colombia en Antofagasta, Chile.

Parágrafo 1°. El doctor Luis Carlos Rodríguez Gutiérrez es funcionario inscrito en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Ministro Plenipotenciario.

Parágrafo 2°. El doctor Luis Carlos Rodríguez Gutiérrez ejercerá las funciones de Cónsul General en el Consulado General de Colombia en Antofagasta, y se desempeñará como Jefe de la Oficina Consular mencionada.

Artículo 2°. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Artículo 3°. Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 7 de noviembre de 2018.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Carlos Holmes Trujillo.

